

	HOSPITAL OLAYA HERRERA DE E.S.E. GAMARRA – CESAR NIT: 892.300.387-9 GERENCIA	Versión	1
		Código	AGG-CI-01
		Fecha	05/07/2024
		Página 1 de 2	

ACTA DE REINICIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No. 150-2025.

CONTRATO No:	<u>150-2025</u>
CONTRATANTE:	HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA - CESAR, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. NIT. No. 892.300.387 – 9. R/L LUIS CARLOS MARQUEZ CAAMAÑO.
CONTRATISTA:	GRUMEC LTDA / ROLANDO JOSE QUIÑONEZ MORALES.
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT: 900347330-0 / C.C. 85.453.208.
	DIRECCIÓN: CALLE 31 # 4-43 de SANTA MARTA, MAGDALENA.
	No. Celular: 3215447470.
	CORREO ELECTRÓNICO: grumec Ltda@outlook.com
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR
VALOR:	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.676.572.464) MCTE.
CDP	No. CDP 20250113 del trece (13) de noviembre de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL:	2320101003060102 – Aparatos médicos quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos. 2320101003060202 – Instrumentos y aparatos de medición, verificación de análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos) instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios. 2320101003060302 – Instrumentos ópticos y equipo fotográfico, partes, piezas y accesorios.
PLAZO DE EJECUCIÓN :	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Carrera 12 No. 8-44 Barrio San José de Gamarra Cesar
Email: contactenos@hospitalgamarra-cesar.gov.co
www.hospitalgamarra-cesar.gov.co

	HOSPITAL OLAYA HERRERA DE E.S.E. GAMARRA – CESAR NIT: 892.300.387-9 GERENCIA	Versión	1
		Código	AGG-CI-01
		Fecha	05/07/2024
		Página 1 de 2	

SUPERVISOR (A)	LUIS CARLOS MARQUEZ CAAMAÑO – GERENTE
-----------------------	--

LUIS CARLOS MARQUEZ CAAMAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.031.631 expedida en Gamarra (Cesar), domiciliado en esta misma ciudad, en mi condición de Gerente y por ende Representante Legal del **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E.**, identificado con número de NIT. 892.300.387 – 9, cargo para el cual fui designado y/o nombrado a través de los actos administrativos Decreto Municipal N° 016 del 15 de marzo de 2024, y Acta de Posesión del veintidós (22) de marzo de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Gamarra – Cesar, haciendo uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, y autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del **HOSPITAL OLAYA HERRERA ESE** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 13 de Septiembre de 2024 “Manual de contratación de la ESE”, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **GRUMEC LTDA.**, Sociedad comercial identificada con NIT 900347330-0, representada legalmente por el señor: **ROLANDO JOSÉ QUIÑONEZ MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.453.208, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido mediante la presente acta REINICIAR el **CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No. 150-2025**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el **HOSPITAL OLAYA HERRERA ESE** y la organización **GRUMEC LTDA**, suscribieron **CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No. 150-2025**, el 12 DE DICIEMBRE DE 2025, cuyo objeto consiste en: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USO ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR.” Que la cláusula segunda del referido contrato, se estipuló un plazo de ejecución de **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**, dando inicio al contrato mediante acta suscrita entre el supervisor, y contratista el 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. Que, el 30 de diciembre de 2025, entre las partes se suscribió suspensión del contrato en cita.

4. El día 10 de febrero de 2026, radico solicitud de reinicio y prórroga del plazo del contrato de compraventa bajo los siguientes argumentos:

(...) “Mediante la presente, **GRUMEC LTDA**, NIT 900.347.330 y en mi calidad de contratista del Contrato 150 de 2025, y teniendo en cuenta que dicho contrato se encuentra actualmente suspendido, de manera respetuosa me permito solicitar el reinicio del contrato y la concesión de una prórroga en el plazo de ejecución.

La presente solicitud se fundamenta en que, durante el periodo de suspensión, se presentaron situaciones ajenas a la voluntad del contratista que afectaron el normal desarrollo del cronograma inicialmente pactado, estas circunstancias ya anteriormente expuestas imposibilitaron la ejecución del contrato dentro del término originalmente establecido. En ese sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto

	HOSPITAL OLAYA HERRERA DE E.S.E. GAMARRA – CESAR NIT: 892.300.387-9 GERENCIA		Versión	1
			Código	AGG-CI-01
			Fecha	05/07/2024
			Página 1 de 2	

contractual, la correcta instalación, puesta en funcionamiento y entrega de los equipos biomédicos en condiciones óptimas de calidad y seguridad, solicitamos:

El reinicio formal del contrato, a partir de la fecha que la Entidad considere pertinente. 2. La prórroga del plazo contractual por un término de mínimo 3 meses, contados a partir del reinicio.”

Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: REINICIAR el CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No. 150-2025, a partir del 27 de febrero de 2026.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: LA CONTRATISTA, deberá presentar ante la compañía de seguros la presente acta con el fin de ampliar la vigencia de la garantía inicial a partir de la fecha.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Gamarra, Cesar, el 27 de febrero de 2026.



LUIS CARLOS MÁRQUEZ CAAMAÑO
Gerente HOSPITAL OLAYA HERRERA ESE



ROLANDO JOSÉ QUIÑONEZ MORALES
Representante Legal Contratista